



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16070

28/07/2017

44633

AUTOR/A: GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones expuestas por Su Señoría, el Gobierno realiza las siguientes consideraciones:

El informe al que se refiere la pregunta de referencia es un escrito del Delegado Institucional del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en Andalucía y Extremadura, de fecha 15 de mayo de 2017, en respuesta a la solicitud del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 20 de marzo de 2017.

El párrafo que la pregunta parlamentaria cita como extraído literalmente de ese escrito está incompleto, por cuanto su transcripción literal es la siguiente (se marca en cursiva-negrita lo que no ha sido incluido en la pregunta parlamentaria):

“...debido a que los cuatro proyectos actúan sobre el mismo acuífero y el mismo sistema de placas y fallas, consideramos que el riesgo sísmico que representa este proyecto es suficiente para, aplicando el principio de precaución, detener su aprobación y ejecución hasta que el proyecto conjunto (incluyendo los cuatro subproyectos en los que se subdividió) sea valorado adecuadamente por un equipo científico independiente y multidisciplinar, tal como se ha procedido en el pasado con otros proyectos o problemas que podían afectar a la conservación de Doñana (p.ej. las actuaciones tras el vertido tóxico de Aznalcóllar o el estudio realizado sobre los impactos esperados del dragado del Guadalquivir).”

Este escrito refleja la opinión de expertos de la Estación Biológica de Doñana (EBD) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y es asumido por el Organismo.

Sin embargo, en ese mismo escrito y en un párrafo anterior se dice...”*La Estación Biológica de Doñana no cuenta con geólogos entre su personal*” y cita, al final del mismo, 20 referencias que, sin duda, contribuyen o pueden contribuir a que el destinatario del mismo pueda contrastar o ampliar opiniones e informaciones. Entre ellas aparece la del trabajo siguiente:

De las Doblás, M., Cantó, J.M., Barea, J.B. 2016. Riesgos sísmicos relacionados con el proyecto de almacenamiento subterráneo de gas natural en el Parque



Nacional de Doñana. Informe público en:
<http://www.greenpeace.org/espana/es/Informes-2016/Noviembre/Riesgos-sismicos-relacionados-con-elproyecto-de-almacenamiento-subterraneo-de-gas-natural-en-el-Parque-Nacional-de-Donana/>

Éste es un trabajo, publicado en internet, donde al parecer se hacen valoraciones del tema de carácter geológico (se desconoce si cuenta con una evaluación por pares), firmado por los tres autores que aparecen. El primero de los autores, M. de las Doblás, es investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que, obviamente, lo hace a título personal, por lo que el trabajo no es asumido por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En este sentido, es importante añadir que el mencionado escrito del Delegado Institucional del CSIC y en el párrafo siguiente al que se cita de forma incompleta, se dice *"En cualquier caso, aconsejamos a la Oficina del Defensor del Pueblo Andalúz que, sobre este tema, consulte a los expertos del Instituto Geológico Minero de España..."* (IGME).

El pasado 3 de julio, el Director General de Planificación Energética de Gas Natural Fenosa se dirigió al Presidente del CSIC para mostrar su perplejidad ante el informe, que supone elaborado entre otros por el Dr. M. de las Doblás Lavigne, en relación con el riesgo sísmico y de contaminación o afección grave al acuífero de Doñana, que supuestamente causaría el proyecto de almacenamiento subterráneo de gas natural que Gas Natural Fenosa está intentando desarrollar en el Valle del Guadalquivir.

La carta que en respuesta a la anterior ha dirigido el Presidente del CSIC al Director General Planificación Energética de Gas Natural Fenosa, pretende únicamente dejar claro que el escrito del Delegado Institucional del CSIC en Andalucía y Extremadura al Defensor del Pueblo Andalúz, en el que se dice que no se cuenta con expertos geólogos en la EBD y se recomienda informe del IGME sobre el tema, es asumido por el CSIC; no así el trabajo publicado en la web de Greenpeace por el Dr. De las Doblás y otros dos autores, que responde a una iniciativa suya, sin que ello suponga ninguna valoración positiva o negativa de su contenido.

De acuerdo con todo ello, se señala que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como viene siendo habitual, ha hecho lo que se espera de una institución científica de prestigio y comprometida con las demandas de información de nuestra sociedad.

Su opinión es prudente y fundamentada y coincide con otras instituciones como la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) o la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), que han planteado opiniones similares.

Basándose en el mejor conocimiento científico disponible, el CSIC plantea la conveniencia de tratar los cuatro subproyectos de forma unificada en lo que se refiere a analizar su posible impacto ambiental, así como la necesidad de evaluar el potencial riesgo sísmico de la zona. En función de los resultados obtenidos, las Administraciones competentes podrán contar con la información necesaria para tomar una decisión adecuada.





Cabe destacar, asimismo, que el Presidente del CSIC no da explicaciones a Gas Natural Fenosa. Simplemente, a petición de la empresa, que había incurrido en el error de atribuir el carácter de informe del CSIC al trabajo de Doblas et al. (2016), se aclara que las opiniones del Dr. Doblas expresadas en su trabajo son de su autoría y responsabilidad, por lo que no se corresponden con las expresadas en el escrito enviado al Defensor del Pueblo Andaluz por la EBD a través del Delegado del CSIC en Andalucía y Extremadura. En ese escrito, asumido por el CSIC, se recomienda consultar sobre el tema del riesgo sísmico a los expertos del IGME.

En cualquier caso, la opinión del CSIC, a propuesta de los investigadores especialistas y respaldada por su Presidente, ya fue manifestada en el referido informe, y es la siguiente: “Consideramos que el riesgo sísmico que representa este proyecto es suficiente para, aplicando el principio de precaución, detener su aprobación y ejecución hasta que el proyecto conjunto (incluyendo los cuatro subproyectos en los que se subdividió) sea valorado adecuadamente”.

Por otro lado, en ningún caso se puede hablar de desprecio a los investigadores, que han contribuido a elaborar el escrito de la EBD asumido por el CSIC, ni desprecio a las instituciones, porque el escrito responde a una petición del Defensor del Pueblo Andaluz, Institución de la Junta de Andalucía.

Se indica, asimismo, que en la circular de la Delegación en Andalucía enviada a los centros del CSIC de Andalucía no existe ninguna frase que limite la libertad de expresión. Trata simplemente de organizar el procedimiento de transmisión de las informaciones noticiables. El texto está de acuerdo con las disposiciones contenidas en la “Norma reguladora de los institutos de investigación y demás estructuras organizativas vinculadas al desarrollo de la actividad investigadora de la Agencia Estatal CSIC”, que define las competencias de las personas titulares de las delegaciones territorial (cláusula 2.3.1.) y de las direcciones de institutos (3.3.1.e). Se trata de un texto que organiza la circulación de la información pero que en modo alguno la limita.

Madrid, 25 de septiembre de 2017